

1 AUTOR/A

Concejal/a: Carlos Izquierdo Grupo Político: Grupo Popular

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☐ De modificación ☒ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 17

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Artículo 1.1 b) Supresión del texto: "terrazas de acceso libre al público en terrenos o espacios abiertos de titularidad privada".

De esta forma la redacción definitiva del texto sería "La instalación de terrazas en terrenos de dominio público y terrenos de titularidad privada y uso público".

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Nos parece oportuno la supresión del citado termino con el fin de acotar el ámbito de actuación de la norma y otorgarla así de mayor seguridad jurídica, manteniendo la redacción de la ordenanza de 2013 que es la que actualmente esta vigente.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Información de Firmantes del Documento



CARLOS IZQUIERDO TORRES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANHEL

Fecha Firma: 07/11/2025 11:37:43

8 FIRMANTE

En Madrid , a 07 de Noviembre de 2025

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Información de Firmantes del Documento



CARLOS IZQUIERDO TORRES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANCHEL

Fecha Firma: 07/11/2025 11:37:43

1 AUTOR/A

Concejal/a: Carlos Izquierdo

Grupo Político: Grupo Popular

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 2 / 17

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Artículo 3.2 a) Modificación del texto actual, quedando redactado de la siguiente manera: "Área ajardinada: superficie que disponga de vegetación".

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Esta modificación pretende aclarar la definición de la zona ajardinada y evitar confusiones con la misma, manteniendo la redacción de la ordenanza de 2013 que es la que actualmente esta vigente.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 07 de Noviembre de 2025

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Información de Firmantes del Documento

1 AUTOR/A

Concejal/a: Carlos Izquierdo

Grupo Político: Grupo Popular

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMIENDAR

Proyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 3 / 17

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Artículo 8.2 j) Lo anteriormente expuesto implicaría la modificación de este que pasaría a decir: "No se podrán instalar terrazas en áreas ajardinadas ni sobre zonas con rejillas"

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Este cambio es necesario en el caso que se aprobara la enmienda anterior (02) sobre la definición de zonas ajardinadas.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 07 de Noviembre de 2025

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Información de Firmantes del Documento



CARLOS IZQUIERDO TORRES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANCHEL

Fecha Firma: 07/11/2025 11:37:49

1 AUTOR/A

Concejal/a: Carlos Izquierdo

Grupo Político: Grupo Popular

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMIENDAR

Proyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 4 / 17

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Artículo 6. a) y Anexo I a) Se propone nueva redacción de la definición que figura en el citado Anexo: "Estructura ligera: conjunto de piezas ensambladas, de carácter desmontable, que conforma un espacio relativamente separado de su entorno.

No podrá tener más de tres cerramientos verticales y ninguno de ellos dará frente a la zona de tránsito de los peatones, que quedará libre en toda su longitud. Deberán garantizar la permeabilidad de vistas, incorporando elementos que garanticen su detección conforme a la normativa en materia de accesibilidad.

La altura de coronación no será superior a 3 metros ni inferior a 2,50 metros, y cuando sea posible coincidirá con la línea de forjado de techo de la planta baja del edificio. La altura máxima debe medirse desde el punto más bajo de la rasante de la acera en contacto con la estructura. Las estructuras ligeras sólo podrán instalarse en aceras o espacios peatonales de más de 5 metros de ancho, sin contar las áreas ajardinadas, parterres o similares."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Consideramos más adecuado mantener una terminología ya consolidada tanto en la normativa anterior como la actualmente vigente.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Información de Firmantes del Documento

8 FIRMANTE

En Madrid , a 07 de Noviembre de 2025

Cargo: _____ Cargo: _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Cargo: _____ Cargo: _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Información de Firmantes del Documento



CARLOS IZQUIERDO TORRES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANCHEL

Fecha Firma: 07/11/2025 11:37:39

1 AUTOR/A

Concejal/a: Carlos Izquierdo

Grupo Político: Grupo Popular

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☐ De modificación ☒ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 5 / 17

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Artículo. 58 h) Eliminar este punto del articulado.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En la enmienda 04 se modifica la previsión del Anexo I a) sobre el plegado de cerramientos laterales, por lo que procede suprimir la infracción del artículo 58 h).

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 07 de Noviembre de 2025

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Información de Firmantes del Documento

1 AUTOR/A

Concejal/a: Carlos Izquierdo

Grupo Político: Grupo Popular

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMIENDAR

Proyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, Indicar número de enmienda 6 / 17

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Artículo 54 j) Modificar la palabra "lienzo" por "cerramiento".

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En el caso de aprobarse la enmienda 04 en la se habla de la sustitución de ambas palabras se hace necesario hacer el mismo cambio en este artículo.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 07 de Noviembre de 2025

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Información de Firmantes del Documento



CARLOS IZQUIERDO TORRES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANHEL

Fecha Firma: 07/11/2025 11:38:03

1 AUTOR/A

Concejal/a: Carlos Izquierdo

Grupo Político: Grupo Popular

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 7 / 17

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Artículo 6 h) y Anexo I Se propone nueva redacción de la definición que figura en el citado Anexo: "Elemento de protección de alcorques: elemento con sujeción al pavimento para proteger el perímetro de los alcorques según el modelo valla de alcorques y praderas incluido en el catálogo de elementos normalizados de mobiliario urbano del Ayuntamiento de Madrid o cualquier otro elemento con dicha función que se incluya en dicho catálogo.

Se autorizarán sólo para alcorques de zonas pavimentadas, en todo el perímetro y en ningún caso pueden suponer un obstáculo a la accesibilidad.

Su limpieza, conservación y mantenimiento corresponden al titular de la autorización."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Con el fin de poder incorporar nuevos elementos en el futuro para la protección de los alcorques, proponemos esta modificación del texto de la norma.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Información de Firmantes del Documento

8 FIRMANTE

En Madrid , a 07 de Noviembre de 2025

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Información de Firmantes del Documento



CARLOS IZQUIERDO TORRES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANHEL

Fecha Firma 07/11/2025 11:37:56

1 AUTOR/A

Concejal/a: Carlos Izquierdo

Grupo Político: Grupo Popular

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 8 / 17

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Artículo 8.2 b) Cambiar la actual redacción por: "Cada uno de los módulos deberá disponer de un acceso de al menos 0,50 metros de ancho."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se propone una nueva redacción con el fin de aclarar el concepto al que se refiere el citado artículo.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 07 de Noviembre de 2025

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Información de Firmantes del Documento



CARLOS IZQUIERDO TORRES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANCHEL

Fecha Firma: 07/11/2025 11:37:46


MADRID
pleno del
ayuntamiento

**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID**

**PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS**


MADRID

**OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO
ENTRADA / REGISTRO**
Fecha: 07/11/2025 Hora: 13:18
Nº Anotación: 2025/8001040

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: Carlos Izquierdo
Grupo Político: Grupo Popular

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMIENDAR

Proyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo:
☐ De adición
☒ De modificación
☐ De supresión
☐ Transaccional
☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, Indicar número de enmienda 9 / 17

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Artículo 8 2 c) Se propone la siguiente redacción: "Las terrazas se disponen longitudinalmente en la línea de bordillo de la acera, frente a la fachada del establecimiento y en su caso, la de los colindantes, con las siguientes consideraciones:

1.ª Si más de un establecimiento de un mismo edificio solicita autorización para la instalación de terraza, cada uno puede ocupar la longitud del ancho del frente de su fachada, repartiéndose el resto de la longitud de la fachada del edificio común y la de los colindantes a partes iguales. Cuando se instalen elementos de los regulados en el artículo 6 se instalarán en el espacio proyectado del ancho de la fachada ocupada por el establecimiento, pudiendo ampliarse cuando se acredite documentalmente conformidad de los colindantes.

2.ª Al menos una parte de la terraza debe situarse en el espacio definido por las dos perpendiculares trazadas desde los extremos de la fachada del establecimiento.

3.ª Si se autoriza la instalación de sombrillas, móviles o ancladas al pavimento, frente a establecimientos comerciales, estas deberán permanecer cerradas mientras las mesas estén desocupadas a fin de no perjudicar la visibilidad de dichos comercios.

4.ª Cuando no existiese bordillo en zonas de gran superficie como plazas, glorietas y otras áreas estanciales peatonales, la terraza deberá colocarse con la separación necesaria a la fachada del edificio para permitir el tránsito peatonal con las condiciones mínimas establecidas en la ordenanza y en la normativa sectorial de accesibilidad, así como las distancias establecidas para los demás elementos de la vía pública y accesos."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Para otorgar una mayor seguridad jurídica tanto a las terrazas ya concedidas como a las que se concedan en base a esta nueva regulación, se propone una redacción en la línea de la ordenanza de 2013 que es la normativa que actualmente está en vigor

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Información de Firmantes del Documento



CARLOS IZQUIERDO TORRES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANHEL

Fecha Firma: 07/11/2025 11:38:00

8 FIRMANTE

En Madrid , a 07 de Noviembre de 2025

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Información de Firmantes del Documento



CARLOS IZQUIERDO TORRES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANCHEL

Fecha Firma: 07/11/2025 11:38:00

1 AUTOR/A

Concejal/a: Carlos Izquierdo

Grupo Político: Grupo Popular

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 10 / 17

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Artículo 9.1 g) Se propone la siguiente redacción: "Se debe guardar una distancia de separación mínima de 2,00 metros a los troncos de árboles en caso de instalación de estufas o calentadores".

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se propone reducir esta medida por entender que es una distancia suficiente para garantizar la protección del arbolado.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 07 de Noviembre de 2025

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Información de Firmantes del Documento



CARLOS IZQUIERDO TORRES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANCHEL

Fecha Firma: 07/11/2025 11:37:53

1 AUTOR/A

Concejal/a: Carloz Izquierdo

Grupo Político: Grupo Popular

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 11 / 17

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Artículo 9.2 b) 6º Se propone la siguiente redacción: "1,00 metro de los elementos de señales indicativas, de tráfico o similares".

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se propone ajustar la medida a la realidad de muchos entornos de la ciudad, considerando suficiente la distancia que se propone.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 07 de Noviembre de 2025

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Información de Firmantes del Documento



CARLOS IZQUIERDO TORRES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANCHEL

Fecha Firma: 07/11/2025 11:40:30

1 AUTOR/A

Concejal/a: Carlos Izquierdo

Grupo Político: Grupo Popular

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMIENDAR

Proyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 12 / 17

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Artículo 9.2 b) 12º Se propone la siguiente redacción: "1,00 metro desde línea de bordillo para cualquier reserva de estacionamiento, y para la longitud total de la reserva, y 1,20 metros desde la conexión de la reserva con el itinerario peatonal de la acera. En el caso de las reservas destinadas a personas con movilidad reducida, será de 1,50 metros, desde la línea de bordillo para la zona de aproximación y transferencia, y para la conexión de la plaza reservada con el itinerario peatonal accesible de la acera, salvo reservas de nuevo diseño que ya contemplen las condiciones de conexión a dicho itinerario".

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se propone reducir a 1 metro la distancia de una reserva general con el fin de adaptarse mejor al entorno de la ciudad, manteniendo la distancia de 1,50 metros para las reservas destinadas a personas con movilidad reducida.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Información de Firmantes del Documento

3 FIRMANTE

En Madrid , a 07 de Noviembre de 2025

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Información de Firmantes del Documento



CARLOS IZQUIERDO TORRES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANCHEL

Fecha Firma: 07/11/2025 11:40:34

1 AUTOR/A

Concejal/a: Carlos Izquierdo

Grupo Político: Grupo Popular

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMIENDAR

Proyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 13 / 17

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Artículo 11.7 Se cambia la redacción actual del citado artículo que quedaría de la siguiente manera: "No se autoriza el apilamiento del mobiliario y elementos de terraza en el exterior del establecimiento, debiendo estar totalmente recogido en su interior al finalizar el horario de funcionamiento de aquel. No obstante, podrá otorgarse autorización, a solicitud del interesado, en los casos de locales de reducidas dimensiones en los que la falta de apilamiento en la vía pública les impida operar en su actividad en parte de su horario autorizado o su distancia al local así lo aconsejen, siempre que exista una amplitud suficiente y no suponga una afectación al mantenimiento del espacio público.

La ocupación autorizada para tal efecto no podrá ser superior al 10% de la superficie otorgada para la terraza y exclusivamente dentro de sus límites.

Si se incumplen las condiciones del apilamiento autorizado, según quede acreditado con la sanción firme en vía administrativa en los términos del título V, dicha autorización de apilamiento se revocará de oficio mediante la modificación prevista en el artículo 25.

No se podrá realizar el apilamiento fuera del periodo autorizado, ni en las terrazas situadas en el entorno de edificios catalogados Bienes de Interés Cultural o Bienes de Interés Patrimonial, en la categoría de monumento".

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Creemos importante que se considere la opción de que los locales más pequeños en los que existen horarios distintos para la actividad del local y de la terraza, tengan la opción de poder apilar en el exterior siempre y cuando exista espacio suficiente y no suponga un impedimento al mantenimiento adecuado de la acera. Por otro lado, se incorpora también al articulado que, como consecuencia del no cumplimiento de esta autorización, pueda ser revocada.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Información de Firmantes del Documento

8 FIRMANTE

En Madrid , a 07 de Noviembre de 2025

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Información de Firmantes del Documento



CARLOS IZQUIERDO TORRES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANCHEL

Fecha Firma: 07/11/2025 11:40:50

1 AUTOR/A

Concejal/a: Carlos Izquierdo

Grupo Político: Grupo Popular

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 14 / 17

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Artículo 33.4 Se propone aclarar que significa el inicio, quedando la siguiente redacción: "La resolución de inicio, determinará que no se admitirán nuevas solicitudes de autorización de terrazas que estuvieran incluidas en el ámbito correspondiente y quedará suspendida la tramitación de aquellas solicitudes de autorización de terrazas incluidas en el ámbito que se encuentren pendientes de resolución."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se pretende aclarar cuando es el momento procedimental exacto en que se producen los efectos de inadmisión y suspensión de solicitudes del ámbito.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 07 de Noviembre de 2025

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Información de Firmantes del Documento

1 AUTOR/A

Concejal/a: Carlos Izquierdo

Grupo Político: Grupo Popular

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMIENDAR

Proyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 15 / 17

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Disposición final tercera b) Modificación del citado apartado que quedaría redactada de la siguiente forma: "b) la ordenanza entrara en vigor el 1 de enero del 2026."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se pretende aclarar cuando entra en vigor la norma

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 07 de Noviembre de 2025

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Información de Firmantes del Documento



CARLOS IZQUIERDO TORRES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANCHEL

Fecha Firma: 07/11/2025 11:40:37

Fe de erratas

Proyecto definitivo de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración

Advertidos errores materiales en la redacción del proyecto definitivo de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración proceden las siguientes correcciones de erratas:

Primero. Rectificar el error advertido en el artículo 8.2.e), en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

La ocupación por las terrazas no puede sobrepasar el 50 por ciento del espacio donde se instalen. La anchura de la acera se cuenta desde la línea de bordillo hasta la fachada de la edificación, incluyendo posibles áreas ajardinadas, parterres, terrizos o similares, o cualquier obstáculo, mobiliario urbano y arbolado.

Debe decir:

La ocupación por las terrazas no puede sobrepasar el 50 por ciento del espacio donde se instalen. La anchura de la acera se cuenta desde la línea de bordillo hasta la fachada de la edificación, incluyendo posibles áreas ajardinadas, parterres, terrizos o similares, y cualquier obstáculo, mobiliario urbano o arbolado.

Segundo: Rectificar el error advertido en el artículo 9.1.c), en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

c) Se debe respetar una banda libre de elementos y mobiliario de terrazas, con un ancho mínimo de 3,5 metros y con una altura mínima o gálibo de 4,5 metros, para garantizar el acceso y circulación de vehículos y servicios de emergencias. En cruces de viales se procurará respetar una banda con radio de curvatura interior mínima de 7 metros y exterior de 12,5 metros.

Debe decir:

c) Se debe respetar una banda libre de elementos y mobiliario de terrazas, con un ancho mínimo de 3,50 metros y con una altura mínima o gálibo de 4,50 metros, para garantizar el acceso y circulación de vehículos y servicios de emergencias. En cruces de viales se procurará respetar una banda con radio de curvatura interior mínima de 7 metros y exterior de 12,50 metros.

Tercero: Rectificar el error advertido en el artículo 12.1, en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

f) Las placas de anclaje deben estar dentro de la superficie de la terraza, y en ningún caso invadirán el paso del itinerario peatonal.

Debe decir:

e) Las placas de anclaje deben estar dentro de la superficie de la terraza, y en ningún caso invadirán el paso del itinerario peatonal.

Cuarto: Rectificar el error advertido en el artículo 13.1, en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

Las terrazas sobre aparcamientos y u otros espacios subterráneos se instalarán de forma que no se produzca rotura o deterioro de la impermeabilización o de las instalaciones existentes.

Debe decir:

Las terrazas sobre aparcamientos u otros espacios subterráneos se instalarán de forma que no se produzca rotura o deterioro de la impermeabilización o de las instalaciones existentes.

Quinto: Rectificar el error advertido en el artículo 19.2.b), en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

b) Plano de situación de la terraza a escala 1:500 o 1:1.000, en el que se refleje la superficie a ocupar, ancho de acera o zona estancial, distancias a esquinas, bandas multiservicios, banda prevista de circulación y acceso de vehículos de emergencia, paradas de transporte público y bocas de metro, pasos de peatones y de vehículos, salidas de emergencia, entradas peatonales, puntos fijos de venta, rebajes y plazas reservadas para personas con movilidad reducida, establecimientos sanitarios privados de interés público, así como a los elementos de mobiliario urbano existentes.

Debe decir:

b) Plano de situación de la terraza a escala 1:500 o 1:1000, en el que se refleje la superficie a ocupar, ancho de acera o zona estancial, distancias a esquinas, bandas

multiservicios, banda prevista de circulación y acceso de vehículos de emergencia, paradas de transporte público y bocas de metro, pasos de peatones y de vehículos, salidas de emergencia, entradas peatonales, puntos fijos de venta, rebajes y plazas reservadas para personas con movilidad reducida, establecimientos sanitarios privados de interés público, así como a los elementos de mobiliario urbano existentes.

Sexto: Rectificar el error advertido en el artículo 24.2, en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

2. La declaración de extinción de la autorización lleva aparejada la obligación de la persona titular de desmontar la terraza y en aquellos terrenos incluidos en el artículo 1 a) reponer el dominio público a su estado original, siendo a su costa los gastos que se deriven. Con esta resolución se ordenará que en el plazo de diez días se desmonte la terraza y, en su caso, se restituya el dominio público a su estado original. Transcurrido dicho plazo sin cumplir lo ordenado, se dispondrá la ejecución forzosa y, en su caso, se impondrán las sanciones a que hubiere lugar de acuerdo con el artículo 61.

Debe decir:

2. La declaración de extinción de la autorización lleva aparejada la obligación de la persona titular de desmontar la terraza y, en aquellos terrenos incluidos en el artículo 1 a), reponer el dominio público a su estado original, siendo a su costa los gastos que se deriven. Con esta resolución se ordenará que en el plazo de diez días se desmonte la terraza y, en su caso, se restituya el dominio público a su estado original. Transcurrido dicho plazo sin cumplir lo ordenado, se dispondrá la ejecución forzosa y, en su caso, se impondrán las sanciones a que hubiere lugar de acuerdo con el artículo 61.

Séptimo: Rectificar el error advertido en el artículo 30, en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

3. La delimitación de la zona saturada se acordará de oficio, a petición razonada del órgano competente del distrito o del área correspondiente, o a iniciativa propia del órgano competente para su aprobación. La propuesta o iniciativa contendrá la valoración detallada de los extremos indicados en los apartados 1 y 2, mediante informes elaborados por los servicios municipales competentes.

En todo caso, el procedimiento incorporará un trámite de información pública previo a su remisión al órgano competente para su aprobación, y un trámite de audiencia a las personas interesadas del ámbito de la delimitación.

Debe decir:

3. La delimitación de la zona saturada se acordará de oficio, a petición razonada del órgano competente del distrito o del área correspondiente, o a iniciativa propia del órgano competente para su aprobación. La propuesta o iniciativa contendrá la valoración detallada de los extremos indicados en los apartados 1 y 2, mediante informes elaborados por los servicios municipales competentes.

En todo caso, el procedimiento incorporará un trámite de información pública y un trámite de audiencia a las personas interesadas del ámbito de la delimitación previos a su remisión al órgano competente para su aprobación

Octavo: Rectificar el error advertido en el artículo 33, en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

3. La propuesta de iniciación será suscrita por el órgano superior titular de los distritos o áreas promotoras, e incorporará un trámite de información pública previo a su remisión al órgano competente para su aprobación, y un trámite de audiencia a las personas interesadas del ámbito de la ordenación.

Debe decir:

3. La propuesta de iniciación será suscrita por el órgano superior titular de los distritos o áreas promotoras, e incorporará un trámite de información pública y un trámite de audiencia a las personas interesadas del ámbito de la ordenación previos a su remisión al órgano competente para su aprobación.

Noveno: Rectificar el error advertido en el artículo 52.3, en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

3. Los gastos que se originen por estas actuaciones, junto con el importe de los daños y perjuicios causados, serán a costa de la persona responsable, quien estará obligado a su pago. En el supuesto de no realizar el pago en el plazo correspondiente podrá exigirse por el procedimiento de apremio.

Debe decir:

3. Los gastos que se originen por estas actuaciones, junto con el importe de los daños y perjuicios causados, serán a costa de la persona responsable, quien estará obligada a su pago. En el supuesto de no realizar el pago en el plazo correspondiente podrá exigirse por el procedimiento de apremio.

Décimo: Rectificar el error advertido en el artículo 55.1, en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

a) En los supuestos del artículo 54, apartados a) al d), ambos inclusive y el apartado k), 750 euros.

b) En los supuestos del artículo 54, apartados del e) al j), ambos inclusive, 1.500 euros.

Debe decir:

a) En los supuestos del artículo 54, 1 letras a) a d), ambas inclusive y la letra k), 750 euros.

b) En los supuestos del artículo 54, 1 letras e) a j), ambas inclusive, 1.500 euros.

Undécimo: Rectificar el error advertido en el artículo 60.i) en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

i) El incumplimiento del horario de cierre autorizado, cuando sea igual o superior a 1 hora.

Debe decir:

i) El incumplimiento del horario de cierre autorizado, cuando sea igual o superior a 1 hora.

Duodécimo: Rectificar el error advertido en el artículo 61.2, en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

2. La imposición de sanciones conforme a lo previsto en este artículo lo será sin perjuicio de las que pudieran corresponder por aplicación de lo previsto en la normativa estatal y autonómica en materia de patrimonio de las administraciones públicas o, en su caso, en la normativa de materia urbanística, de espectáculos



públicos y actividades recreativas, de contaminación acústica y ruido, y de materia sanitaria.

Debe decir:

2. La imposición de sanciones conforme a lo previsto en este artículo lo será sin perjuicio de las que pudieran corresponder por aplicación de lo previsto en la normativa estatal y autonómica en materia de patrimonio de las administraciones públicas o, en su caso, en la normativa en materia urbanística, de espectáculos públicos y actividades recreativas, de contaminación acústica y ruido, y en materia sanitaria.

Decimotercero: Rectificar el error advertido en el artículo 62.2, en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

2. En ningún caso la comisión de las infracciones puede resultar más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas

Debe decir:

2. En ningún caso la comisión de las infracciones puede resultar más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.

Decimocuarto: Rectificar el error advertido en la disposición adicional cuarta, letra a), en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

a) La emisión de dictamen en los casos de instalaciones en los que se proponga excepcionar la autorización de algunos los requisitos previstos en los artículos 8, 10 y anexo I f) de la ordenanza, incluyendo la instalación de terrazas adosadas a fachada cuando no se ubiquen en calles peatonales o frente a fachadas de establecimientos o locales colindantes situados en edificio diferente al establecimiento principal.

Debe decir:

a) La emisión de dictamen en los casos de instalaciones en los que se proponga excepcionar la autorización de algunos de los requisitos previstos en los artículos 8, 10 y anexo I f) de la ordenanza, incluyendo la instalación de terrazas adosadas a fachada cuando no se ubiquen en calles peatonales o frente a fachadas de establecimientos o locales colindantes situados en edificio diferente al establecimiento principal.



Decimoquinto: Rectificar el error advertido en el anexo I.f) tercer párrafo, en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

Sus dimensiones máximas son de 2,50 metros de largo, 1,50 metros de ancho, y 1,20 metros de alto, no admitiéndose cerramientos laterales por encima de esta altura. Se admite la instalación de techo con una altura de coronación de 2,50 metros.

Debe decir:

Sus dimensiones máximas son de 2,50 metros de largo, 1,50 metros de ancho, y 1,20 metros de alto, no admitiéndose cerramientos laterales por encima de esta altura. Se admite la instalación de techo con una altura de coronación de 2,50 metros.

Decimosexto: Rectificar el error advertido en el anexo IV.2.d) en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

d) En los elementos separadores: en un único lugar y con una dimensión máxima de 0,015 por 0,20 metros cuadrados.

Debe decir:

d) En los elementos separadores: en un único lugar y con una dimensión máxima de 0,015 por 0,20 metros.

1 AUTOR/A

Concejal/a: Carlos Izquierdo

Grupo Político: Grupo Popular

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☐ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☒ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 16 / 17

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Enmienda de corrección de erratas de varios artículos según el documento de fe de erratas que se adjunta.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Conforme al artículo 85.4 del Reglamento Orgánico del Pleno, está prevista la subsanación de errores materiales, incorrecciones técnicas o semánticas o simples omisiones, que se podrán tramitar incluso como enmiendas "in voce", por lo que resulta justificada la tramitación como enmienda de las correcciones de este tipo de errores detectados en el proyecto que se tramita, para garantizar así una adecuada calidad regulatoria.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Fe de erratas cuya corrección se propone aprobar.

8 FIRMANTE

En Madrid, a 07 de Noviembre de 2025

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Información de Firmantes del Documento

1 AUTOR/A

Concejal/a: Carlos Izquierdo

Grupo Político: Grupo Popular

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMIENDAR

Proyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☐ De modificación ☒ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85 4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 17 / 17

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

- Enmienda para la supresión del inciso final de la letra a) de la disposición adicional cuarta, que en el proyecto dice "o frente a fachadas de establecimientos o locales colindantes situados en edificio diferente al establecimiento principal". La redacción del apartado quedaría de la siguiente manera:

a) La emisión de dictamen en los casos de instalaciones en los que se proponga excepcionar la autorización de algunos los requisitos previstos en los artículos 8, 10 y anexo I f) de la ordenanza, incluyendo la instalación de terrazas adosadas a fachada cuando no se ubiquen en calles peatonales.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Como consecuencia de la modificación del artículo 8.2.c) en la enmienda 09 en el caso de aprobarse esta.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Información de Firmantes del Documento

8 FIRMANTE

En Madrid , a 07 de Noviembre de 2025

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Información de Firmantes del Documento



CARLOS IZQUIERDO TORRES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANHEL

Fecha Firma 07/11/2025 11:40:43

1 AUTOR/A

Concejal/a: Carlos Izquierdo Grupo Político: Grupo Popular

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☐ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☒ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda ____ / ____

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

- Enmienda número 8, registrada con número de anotación 2025/8001039:

En el apartado 5 del formulario, donde dice: "Artículo 8.2 b)", debe decir "Artículo 8.2 b) tercer párrafo"

- Enmienda número 9, registrada con número de anotación 2025/8001040:

En el apartado 5 del formulario, quinto párrafo, donde dice:

"4.ª Cuando no existiese bordillo en zonas de gran superficie como plazas, gloriets y otras áreas estanciales peatonales, la terraza deberá colocarse con la separación necesaria a la fachada del edificio para permitir el tránsito peatonal con las condiciones mínimas establecidas en la ordenanza y en la normativa sectorial de accesibilidad, así como las distancias establecidas para los demás elementos de la vía pública y accesos." (errata iluminada en amarillo).

Debe decir:

"4.ª Cuando no existiese bordillo en zonas de gran superficie como plazas, gloriets y otras áreas estanciales peatonales, la terraza deberá colocarse con la separación necesaria a la fachada del edificio para permitir el tránsito peatonal con las condiciones mínimas establecidas en la ordenanza y en la normativa sectorial de accesibilidad, así como las distancias establecidas para los demás elementos de la vía pública y accesos."

- Enmienda número 13, registrada con número de anotación 2025/8001044:

En el apartado 5 del formulario, tercer párrafo, donde dice:

"Si se incumplen las condiciones del apilamiento autorizado, según quede acreditado con la sanción firme en vía administrativa en los términos del título V, dicha autorización de apilamiento se revocará de oficio mediante la modificación prevista en el artículo 25." (erratas iluminadas en amarillo).

Debe decir:

"Si se incumplen las condiciones del apilamiento autorizado, según quede acreditado con la sanción firme en vía administrativa en los términos del título V, dicha autorización de apilamiento se revocará de oficio mediante la modificación prevista en el artículo 25."

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

Página 2 de 2

- Enmienda número 14, registrada con número de anotación 2025/8001045:

En el apartado 5 del formulario, donde dice "Artículo 33.4", debe decir "Artículo 33.4 primer párrafo"

- Enmienda número 15, registrada con número de anotación 2025/8001046:

En el apartado 5 del formulario, donde dice "b) la ordenanza entrara en vigor el 1 de enero del 2026."

Debe decir "b) La ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2026."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se han detectado una serie de erratas en las enmiendas presentadas por el Grupo Popular

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 14 de Noviembre de 2025

Cargo: Portavoz 

Cargo: _____

Fdo.: Carlos Izquierdo Torres

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE